

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00640 00

Previo a atender el memorial remitido por correo electrónico de data 7 de julio de 2020, y con ánimo de evitar futuras nulidades, se requiere al mandatario de la parte actora para que cumpla con las exigencias del artículo 8 del decreto 806 de 2020, es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital crifer119933@hotmail.com es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ad1fda895d3d889d176ef77507aaf55d63b6396b42ca679fffb02ec6183d378

Documento generado en 03/09/2020 02:44:18 p.m.